

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a las 10:00 horas del día 13 de febrero del 2020, se reunieron en las instalaciones de **Televisora de Hermosillo S.A. de C.V.**, ubicadas en Boulevard Luis Encinas Johnson y Olivares sin número en la colonia Villa Satélite de esta ciudad, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad antes citada, cuyo nombre y firma aparecen en la lista de asistencia que se adjunta al presente como **Anexo 1**, con el propósito de celebrar la primera sesión extraordinaria del ejercicio 2020 del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de diversos asuntos:
 - a) Reestructura del crédito bancario por 90 millones de pesos contraído por Televisora de Hermosillo S.A. de C.V. y donde el Gobierno del Estado funge como aval.
 - b) Programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2020.
- 5.- Resumen de acuerdos aprobados.
- 6.- Clausura.

1.- Bienvenida

El Lic. Raúl Rentería Villa, Director General de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. y Quinto Vocal del Consejo de Administración, da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su presencia a la primera sesión extraordinaria del ejercicio 2020 del Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., asimismo, expresa con gusto la asistencia de la Lic. Indira Janeth Córdova Valencia, representante de la Presidenta del Consejo, la Gobernadora Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

2.- Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.

A continuación, se verifica la lista de asistencia que se firma al inicio de la presente sesión, encontrándose presentes: Lic. Indira Janeth Córdova Valencia, representante de la Presidenta del Consejo, la Gobernadora Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Lic. Antonio Samaniego Russo, representante de la Lic. Ivone Patricia Andrade Zepeda, Vicepresidenta del Consejo, en representación del Secretario del Consejo de Administración Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, asiste el Lic. Juan Edgardo Briseño Hernández, por parte del Tesorero del Consejo C.P. Raúl Navarro Gallegos, asiste en su representación la C.P. Rosa Yadira Tiznado García, en representación del Primer Vocal Prof. José Víctor Guerrero González, asiste el Ing. Héctor Ernesto Vindiola Córdova, el Quinto Vocal Lic. Raúl Rentería Villa, en representación del Comisario del Consejo Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, asiste el Titular del Órgano Interno de Control, C.P. Jorge Hernández Ciscomani, así como el Comisario Público Oficial Lic. Alejandro Fonseca Pestaño.

Acto seguido, se le solicita al Comisario Público Oficial proceda a la verificación del Quórum Legal, a lo cual confirma dicho Quórum, por lo que el Lic. Indira Córdova Valencia, en su carácter de representante de la presidenta del Consejo de Administración, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, declara formalmente instalada la sesión, así como válidos los acuerdos que en ella se adopten por sus miembros.

3.- Lectura y aprobación del orden del día.

Se hace mención de la carpeta que se entregó con anticipación a cada integrante de éste Consejo conteniendo el desarrollo de los puntos en el orden del día pero antes de someterla a consideración, el Lic. Raúl Rentería Villa manifiesta la asistencia de funcionarios de la empresa que acompañan en la sesión y solicita respetuosamente a los integrantes del consejo si tienen a bien autorizar la presencia del Mtro. Osvaldo A. Acuña Serrano, Secretario Particular, la C.P. Teresa Romana Gómez Morales, Contadora General de la empresa y como auxiliares Ing. Héctor Arturo Baquera Anaya, Coordinador de Audio, Ing. Pablo Alvarado Ledesma, Coordinador de Sistemas. Se somete a la consideración de los Integrantes y es aprobado por unanimidad.

Acuerdo No. 1.- Se aprueba que permanezcan en la reunión los invitados Mtro. Osvaldo A. Acuña Serrano, Secretario Particular, la C.P. Teresa Romana Gómez Morales, Contadora General de la empresa y como auxiliares Ing. Héctor Arturo Baquera Anaya, Coordinador de Audio, Ing. Pablo Alvarado Ledesma, Coordinador de Sistemas.

Una vez aprobada la presencia de los invitados antes mencionados y ya dada la lectura al orden del día plasmado en la convocatoria que se hizo llegar a los miembros que integran el Consejo de la Sociedad, a solicitud de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, se propone la modificación del citado orden del día, quedando de la siguiente manera:

1.- Bienvenida

2.- Lista de Asistencia y verificación de quórum legal e Instalación de la Sesión.

3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de diversos asuntos:

- a) En su caso, la contratación de (i) uno o más créditos con instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana, hasta por la cantidad de \$54,166,724.00 (Cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), con el objetivo de destinarlos al refinanciamiento, total o parcial de los financiamientos previamente contratados por el Organismo, y (ii) financiamiento adicional en los términos y porcentajes previstos en el artículo 22 y 51 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único, así como el

artículo 17 fracción II de la Ley número 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 con el objetivo de destinarlos a (a) la constitución de fondos de reserva, y (b) la liquidación de primas, comisiones, costos y cualquier otra erogación relacionada con el diseño, estructuración, contratación y/o reestructuración del financiamiento a que se refiere el numeral (i) anterior, y cuya fuente de pago será los derechos a recibir las Participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Sonora del Fondo General de Participaciones;

a-1) En su caso, la reestructura de los financiamientos previamente contratados por el Organismo, consistente en la modificación de: (i) plazo; (ii) tasa de interés; (iii) obligaciones de hacer y no hacer pactadas en el contrato; (iv) fuente de pago; (v) mecanismo de pago; y (vi) cualquier otra condición financiera o contractual pactada que representen una mejora respecto a las condiciones vigentes de dichos financiamientos;

a-2) Llevar a cabo las gestiones tendientes a que el Gobierno del Estado de Sonora (i) se constituya como obligado solidario respecto a las obligaciones contraídas bajo el crédito antes mencionado, y (ii) en su caso, celebre un contrato de garantía de pago oportuno como cobertura del mencionado contrato de crédito;

a-3) Gestionar, negociar, acordar y celebrar las operaciones tendientes a formalizar el refinanciamiento o reestructura antes mencionado, y suscribir los convenios, contratos, títulos de crédito, valores, demás documentos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para dichos efectos;

a-4) Convocar a un proceso competitivo a cualesquiera de las instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana que ofrezcan las mejores condiciones de mercado para la contratación y celebración de las operaciones y actos de refinanciamiento y/o reestructura, y garantía antes mencionados, y

a-5) Designar y/o ratificar a los representantes facultados para celebrar las operaciones y actos a que se refieren los asuntos previstos en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) anteriores.

b) Programa Operativo Anual, Presupuesto de Ingresos y Egresos y Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2020.

4.- Resumen de acuerdos aprobados.

5.- Clausura.

Dada la lectura a la modificación del orden del día propuesto, éste es aprobado por

unanimidad por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad presentes en la Sesión.

Acuerdo No. 2.- Se aprueba la modificación del Orden del Día para la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2020.

3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de diversos asuntos:

a) En su caso, la contratación de (i) uno o más créditos con instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana, hasta por la cantidad de \$54,166,724.00 (Cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), con el objetivo de destinarlos al refinanciamiento, total o parcial de los financiamientos previamente contratados por el Organismo (Televisora de Hermosillo S.A. de C.V.), y (ii) financiamiento adicional en los términos y porcentajes previstos en el artículo 22 y 51 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único, así como el artículo 17 fracción II de la Ley número 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 con el objetivo de destinarlos a (a) la constitución de fondos de reserva, y (b) la liquidación de primas, comisiones, costos y cualquier otra erogación relacionada con el diseño, estructuración, contratación y/o reestructuración del financiamiento a que se refiere el numeral (i) anterior, y cuya fuente de pago será los derechos a recibir las Participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado de Sonora del Fondo General de Participaciones;

a-1) En su caso, la reestructura de los financiamientos previamente contratados por el Organismo, consistente en la modificación de: (i) plazo; (ii) tasa de interés; (iii) obligaciones de hacer y no hacer pactadas en el contrato; (iv) fuente de pago; (v) mecanismo de pago; y (vi) cualquier otra condición financiera o contractual pactada que representen una mejora respecto a las condiciones vigentes de dichos financiamientos;

a-2) Llevar a cabo las gestiones tendientes a que el Gobierno del Estado de Sonora (i) se constituya como obligado solidario respecto a las obligaciones contraídas bajo el crédito antes mencionado, y (ii) en su caso, celebre un contrato de garantía de pago oportuno como cobertura del mencionado contrato de crédito;

a-3) Gestionar, negociar, acordar y celebrar las operaciones tendientes a formalizar el refinanciamiento o reestructura antes mencionado, y suscribir los convenios, contratos, títulos de crédito, valores, demás documentos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para dichos efectos;

a-4) Convocar a un proceso competitivo a cualesquiera de las instituciones de

banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana que ofrezcan las mejores condiciones de mercado para la contratación y celebración de las operaciones y actos de refinanciamiento y/o reestructura, y garantía antes mencionados, y

a-5) Designar y/o ratificar a los representantes facultados para celebrar las operaciones y actos a que se refieren los asuntos previstos en los incisos anteriores.

El representante de la Presidenta del Consejo otorga la palabra a la C.P. Rosa Yadira Tiznado García, representante del C.P. Raúl Navarro Gallegos, Tesorero del Consejo, quien informa a los miembros de la Sociedad presentes que:

- El 11 de diciembre del ejercicio 2014 en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la empresa, los Consejeros presentes aprobaron el acuerdo número 13, que a la letra dice; " Se autoriza el financiamiento a Telemax a través de un crédito con Institución financiera para la digitalización del canal".
- El 22 de diciembre del año 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora (Tomo CXCIV, número 50, sección IV la Ley 187 que regula a Televisora de Hermosillo S.A. de C.V., donde el H. Congreso del Estado de Sonora autoriza la contratación de uno o más créditos hasta por un total de \$90,000,000 en un plazo de hasta 10 años, en cuyo importe no se deberán de comprender comisiones, intereses ni gastos con el objeto de destinarlos exclusivamente a llevar a cabo el proceso de digitalización de la señal de la televisión.
- El 31 de marzo de 2015, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la empresa, se autoriza el acuerdo número 19 que a la letra dice; "Se aprueban las condiciones del crédito bancario y contratación de la empresa soporte para la digitalización, siempre y cuando se incluya el análisis del ahorro que soporte y justifique las comisiones del crédito".
- El pasado 28 de enero, en reunión de trabajo en la Secretaría de Hacienda, se expuso la necesidad de la reestructura del crédito de televisora y otros organismos, donde la finalidad es lanzar una licitación que permita concretar mejores condiciones de los créditos a los que el Gobierno del Estado hace frente en su calidad de Aval.

Asimismo menciona a los Consejeros que en los últimos años, el país ha enfrentado un ambiente global adverso derivado de tensiones comerciales a nivel internacional, y una desaceleración económica a nivel global. Aunado a ello, se ha observado una caída en el consumo e inversión pública y privada, que ha impactado en la economía nacional, propiciando su desaceleración.

Reflejo de lo anterior ha sido el hecho de que la economía nacional mostro un decremento anual real del 0.1% en el Producto Interno Bruto de 2019, contrario a las expectativas de inicio de año de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual

estimó un crecimiento real del 2%. De acuerdo con la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado publicada por Banco de México, se estima que para 2020 el crecimiento del PIB, en términos reales, sea del 1.1%.

Como consecuencia, la Cámara de Diputados aprobó, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, menores transferencias federales para el Estado de Sonora. Se prevé que tanto las Aportaciones como las Participaciones Federales, las dos principales transferencias que reciben los gobiernos estatales de la Federación caigan en términos reales, en un orden de 0.1% real respecto al monto aprobado en 2019. Cabe resaltar que el Fondo General de Participaciones, principal ingreso del Estado presentará una caída de 0.9% respecto al monto aprobado por la Federación en 2019.

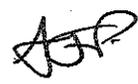
De igual manera, el Estado ha mantenido una tendencia de desaceleración relevante desde 2018, derivado de la incertidumbre en las negociaciones en materia de comercio internacional. Lo anterior se ve reflejado en el Índice de Actividad Económica del Estado, el cual para 2016 mostraba un crecimiento real del 5.6%, mientras que para 2018 dicho indicador bajó a 0.1%.

Por consiguiente, es compromiso de la actual Administración implementar políticas que promuevan la eficiencia legal y financiera, con el fin de mantener un manejo responsable de las finanzas públicas del Estado y generar espacios presupuestales que permitan hacer frente a las presiones de gasto del ejercicio fiscal.

El ejercicio fiscal 2020 representa un gran reto de disciplina fiscal para el Gobierno del Estado de Sonora. En primer lugar, los Ingresos Totales del Estado se estima presenten una caída real anual del 0.6% respecto al monto aprobado para 2019. Si bien los recursos aprobados para 2020 representan un crecimiento del 0.2% respecto a los observados en 2019, refleja la caída en la actividad económica estatal y la urgencia de realizar ajustes en la parte de gasto con el objetivo de evitar un desbalance presupuestario en las finanzas estatales.

Por parte de los egresos, el Congreso Local ha mostrado compromiso con la responsabilidad fiscal que requiere el Estado, generando los ajustes necesarios para que estos disminuyan en 0.8% real respecto al aprobado en 2019. Cabe señalar que, pese al ajuste, el gasto en las actividades desarrolladas por el Organismo continúa siendo prioridad del Gobierno Estatal, siendo muestra de ello que el presupuesto enviado se incrementó en 19% para el ejercicio 2020. Sin embargo, se debe continuar realizando medidas de ajuste de gasto que permitan generar espacios fiscales para incrementar el gasto en inversión pública para la provisión de servicios, que permitan mejorar la calidad de vida de los sonorenses.

Dentro de las medidas de eficiencia incluídas en la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso Local se encuentra el refinanciamiento y/o reestructura de la deuda avalada con los diferentes Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Sonora, con el objetivo de generar economías derivadas de una disminución del pago del servicio de la deuda. La liberación de flujo derivada de dicha operación servirá para mejorar el manejo de la liquidez del Gobierno y los entes públicos. Para el ejercicio fiscal 2020, se estima un servicio de deuda de 14 millones de pesos para el crédito a largo plazo del Organismo,



bajo las condiciones contractuales vigentes. En este sentido, las economías que se puedan generar a través de la operación autorizadas impulsarán los esfuerzos de ajuste de gasto estatal.

El objeto de realizar el refinanciamiento o reestructura de los financiamientos contratados por el Organismo y avalados de manera solidaria por parte del Gobierno del Estado es aprovechar el momento coyuntural que se ha registrado en el sector bancario, así como la disminución de la tasa de referencia de los contratos de créditos. Debido a la desaceleración económica que se ha observado a nivel internacional, los bancos centrales han recortado su tasa de interés objetivo, con la intención de incentivar una reactivación de la actividad económica. Lo anterior, ha propiciado una tendencia a la baja en la tasa de interés observada en el mercado financiero. Como consecuencia, durante 2019, se observó en el mercado nacional una constante caída en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de veintiocho días (TIIE), mientras que en enero se registraban niveles de TIIE de 8.59%, al cierre del ejercicio se observó una tasa promedio de 7.70%, es decir, una disminución de casi 90 puntos base en solo un año. Asimismo, las expectativas de mercado anticipan una tendencia decreciente en la TIIE durante el ejercicio fiscal 2020, se estima que para diciembre de 2020 la tasa alcance un nivel de 6.98%, en promedio.

Lo anterior, ha propiciado un ambiente financiero favorable y atractivo para el refinanciamiento o reestructura de la deuda vigente, lo cual puede permitir al Organismo acceder a condiciones financieras más favorables de su crédito.

Otro objetivo es refrendar en las condiciones financieras pactadas, la solidez de la garantía de pago consolidada en el aval estatal. Si bien actualmente los créditos vigentes cuentan con el aval solidario del Gobierno del Estado, las condiciones financieras descritas en el apartado anterior, además de la competitividad que se ha presentado en el sector financiero derivada de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios presentan una oportunidad inmejorable para incrementar el valor financiero del respaldo estatal, el cual garantizará el pago de los créditos contratados con las Participaciones Federales recibidas por el Gobierno Federal, robusteciendo la estructura y minimizando los riesgos de incumplimiento de pago de la deuda.

Además, se promoverá la eficiencia financiera que brinda el cambio en el perfil de pagos de los créditos de deuda; lo anterior, en estricto apego a los principios de responsabilidad y disciplina fiscal, para garantizar que, la contratación de nuevos financiamientos se realice bajo condiciones de mercado favorables para el Estado. Derivado de la operación de refinanciamiento o reestructura, considerando las condiciones de mercado observadas en los últimos procesos de contratación de deuda, surge la posibilidad de obtener una mejora en las condiciones financieras que deriven en una liberación de recursos del orden de 4.8 millones de pesos en el servicio de la deuda para el presente ejercicio fiscal.

Al respecto, cabe destacar que la operación de refinanciamiento o reestructura propuesta representaría beneficios para el Organismo y para el Gobierno Estatal, entre los cuales destacan los siguientes:



- (i) Liberar recursos adicionales a través de la disminución de la sobretasa de interés y de un mayor plazo; los cuales, podrán destinarse al cumplimiento de los compromisos del Gobierno Estatal y de los diferentes Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Sonora;
- (ii) Disminución del porcentaje de afectación de las Participaciones Federales, otorgadas por el Gobierno del Estado bajo la figura de aval solidario, a los financiamientos vigentes, dando una mayor flexibilidad operativa a la hacienda estatal en el manejo de dichas transferencias federales, evitando retrasos en la ministración y ejecución del recurso;
- (iii) En su caso, liberación de recursos de los fondos de reserva, lo cual permite optimizar el uso de las fuentes de pago que ampara el pago de los créditos;
- (iv) Diseñar un proceso competitivo que sea atractivo para las instituciones financieras, que propicie la competitividad y derive en mejoras de los términos y condiciones de los nuevos créditos a largo plazo;
- (v) Que la solidez de la fuente otorgada por el Estado de Sonora de manera solidaria y la garantía de pago de los créditos sea ponderada en la valuación que las instituciones financieras realicen, permitiendo a todos los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Sonora que cuentan con deuda avalada acceder a mejores condiciones financieras.
- (vi) Crear un fideicomiso único maestro que concentre la fuente de pago del nuevo crédito y sea la figura legal encargada del pago del servicio de la deuda de los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Sonora, lo cual permitirá eficientar la operación y así, disminuir el costo del servicio por la ministración de los recursos.

Cabe resaltar que, dadas las condiciones y plazos de la deuda vigente, se tomarán en cuenta ciertas condiciones financieras, adicionales a las previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para ser consideradas como sujetas a contratación, siendo estas que:

- (i) Deberá ser contratada a una sobretasa de interés menor a la del crédito vigente;
o
- (ii) **En caso de que la oferta de crédito que represente el menor costo financiero en el proceso competitivo para la contratación del nuevo financiamiento presente una sobretasa de interés mayor a la del crédito sujeto a refinanciamiento, se podrá optar por su contratación, siempre y cuando, el valor presente de la primera sea menor que la del crédito vigente, en términos del numeral 27 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.**

En virtud de lo anterior, y una vez escuchada la exposición del representante del Tesorero, se sometió a consideración de los miembros del Consejo de Administración llevar a cabo el refinanciamiento o reestructura de los créditos vigentes. Habiendo discutido las consideraciones y justificaciones antes expuestas, los miembros del Consejo de Administración acordaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo No. 3.- De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 51, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y el artículo 17 de la Ley número 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 27 de diciembre de 2019 y demás ordenamientos legales aplicables, se resuelve autorizar la contratación de (i) uno o más créditos con instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana, hasta por la cantidad de \$54,166,724 (Cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses ni gastos, con el objetivo de destinarlos al refinanciamiento y/o reestructura, total o parcial, del crédito otorgado bajo el Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha 1° de abril de 2015, celebrado entre el Organismo (Televisora de Hermosillo S.A. de C.V.), como acreditada, Banco Interacciones, S.A., Institución de banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como acreditante, y el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda como deudor solidario y aval, mediante el cual, la acreditante puso a disposición del Organismo la cantidad de \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Crédito"); y (ii) en su caso, a incurrir en financiamiento adicional, en los términos y porcentajes previstos en el artículo 22 y 51 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único, así como el artículo 17 fracción II de la Ley número 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 con el objetivo de destinarlos a: (a) la constitución de fondos de reserva; y (b) en su caso, la liquidación de primas, comisiones, costos y cualquier otra erogación relacionada con el diseño, estructuración, contratación y/o reestructuración del financiamiento a que se refiere el numeral (i) anterior. Lo anterior, en el entendido que, el refinanciamiento tendrá como fuente de pago directa o alterna, garantía, o ambas, los derechos a recibir las Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Sonora del Fondo General de Participaciones.

Acuerdo No. 4.- De igual forma, se autoriza al Organismo para que éste lleve a cabo todas aquellas acciones y gestiones necesarias para que el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, (i) se constituya como obligado solidario respecto a las obligaciones contraídas bajo el refinanciamiento, y (ii) en su caso, celebre un contrato de garantía de pago oportuno como cobertura del mencionado refinanciamiento.

Acuerdo No. 5.- De conformidad con el artículo 17 de la Ley número 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 27 de diciembre de 2019, así como cualquier otra disposición aplicable, se resuelve autorizar al Organismo para que gestione, negocie y acuerde, junto con el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, en su calidad de obligado solidario (como aval amplio y suficiente), los términos y condiciones y celebre los convenios, contratos, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes

para la contratación y perfeccionamiento de las operaciones que se contemplan en la presente acta, incluyendo sin limitar:

- (i) la celebración y negociación de cualesquier contratos de apertura de crédito, convenios modificatorios y de terminación, y demás documentos análogos en términos de lo previsto en la presente acta;
- (ii) la constitución, de forma directa o a través del Gobierno del Estado de Sonora, mediante la Secretaría de Hacienda del Estado, de uno o más fideicomisos irrevocables, incluyendo sin limitar, fideicomisos de administración y fuente de pago y/o de garantía como fideicomitente y fideicomisario, así como la modificación o extinción de fideicomisos previamente constituidos como mecanismos de garantía o fuente de pago, o ambas;
- (iii) la afectación de cualesquier derechos, activos, créditos y obligaciones al patrimonio de los fideicomisos que se celebren al amparo del refinanciamiento o reestructura;
- (iv) la suscripción de cualesquier valores, pagarés y otros títulos de crédito con instituciones de crédito de nacionalidad mexicana;
- (v) la celebración de operaciones financieras derivadas (contratos de cobertura e instrumentos derivados) con el objeto de mitigar riesgos económicos, financieros o de mercado relacionados con el refinanciamiento o reestructura, incluyendo sin limitar aquellos riesgos relacionados con las tasas de interés aplicables;
- (vi) la adopción de las obligaciones de dar, hacer y no hacer que se consideren necesarias o convenientes;
- (vii) la modificación, revocación o cancelación de instrucciones, notificaciones o avisos girados con anterioridad para la afectación de derechos o ingresos, o bien el otorgamiento y/o emisión de nuevas instrucciones, notificaciones o avisos, las que podrán tener el carácter de irrevocable, en relación con lo establecido en artículo 17-VII y VIII de la Ley número 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2020;
- (viii) las promociones, avisos, instrucciones y registros que sean necesarios y/o convenientes ante autoridades, estatales y/o federales, incluyendo, sin limitar, a la Tesorería de la Federación y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendientes o requeridos para llevar a cabo las operaciones autorizadas en la presente acta;
- (ix) en su caso, la celebración, de forma directa o a través del Gobierno del Estado de Sonora, mediante la Secretaría de Hacienda del Estado, de cualesquier contratos de garantía con el fin de hacer frente a las obligaciones asumidas bajo los contratos mencionados en los incisos anteriores, que resulten necesarias o convenientes para

fortalecer la estructura de las operaciones contempladas en la presente acta hasta por un porcentaje del 30% (Treinta por ciento) sobre el monto total del refinanciamiento o reestructura, incluyendo sin limitar, la contratación de una garantía de pago oportuno;

- (x) la constitución de fondos de reserva; en el entendido que, para la constitución de los fondos de reserva que resulten necesarios en virtud del refinanciamiento y/o reestructura autorizada en la presente acta, podrán utilizarse: (a) aquellos recursos derivados de los fondos de reserva que, en su caso, le correspondan al Organismo bajo los contratos de crédito previamente celebrados objeto del refinanciamiento y/o reestructura antes mencionados, y (b) aquellos recursos que deriven de la contratación de los créditos autorizados en la Resolución Primera de la presente acta.

Para ello, se autoriza a la institución fiduciaria que corresponda para que transfiera los montos de los fondos de reserva a que se refiere el párrafo anterior, a los nuevos fondos de reserva que se constituyan con motivo del refinanciamiento y/o reestructura autorizada en la presente acta.

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones que dieron lugar a la constitución de dichos fondos de reserva, se autoriza al Organismo a, disponer de los recursos remanentes que se encuentren en los fondos de reserva liberados de los créditos refinanciados o reestructurados para (a) el pago de costos, comisiones, contraprestaciones, gastos, penas y pagos por cualquier otro concepto que llegaran a causarse con motivo de los actos y operaciones autorizados en la presente acta o, (b) transferir a la Secretaría de Hacienda del Estado, a la cuenta que para esos efectos se señale, dichos recursos.

- (xi) otorgamiento de poderes y mandatos, revocables o irrevocables;
- (xii) proponer, negociar y obtener de los acreedores bajo el refinanciamiento o reestructura los contratos que posteriormente sean celebrados al amparo del presente, de las instituciones que actúan o actúen como contrapartes de los contratos de cobertura o como fiduciarios de los fideicomisos conexos, cualesquiera autorizaciones, dispensas, renunciaciones de derechos o instrumentos o actos similares que sean necesarios o convenientes para realizar el refinanciamiento o reestructura; y
- (xiii) celebrar las transmisiones, cesiones, mandatos, convenios de tercerización, convenios de comisión mercantil, o en general cualquier acto jurídico necesario o conveniente para la afectación o desafectación de sus ingresos o derechos a fin de dar cumplimiento a la autorización a que se refiere el presente Resolutivo;
- (xiv) la contratación de cualesquiera terceros que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo y celebrar los actos contemplados en la presente acta, y
- (xv) la negociación y celebración, conforme a lo previsto en esta acta, de cuantos términos y condiciones se estimen necesarios o convenientes para el cumplimiento de las disposiciones autorizadas en la presente acta.

Acuerdo No. 6.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; los artículos 1, 25, 26 y 29 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*; los numerales 1, 2, 5, 6, 12, 14 y demás aplicables de los *Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos*, así como cualquier otra disposición aplicable, se autoriza al Organismo para que convoque, en conjunto con la Secretaría de Hacienda del Estado, en su carácter de obligado solidario (como aval amplio y suficiente) a un proceso competitivo, de manera individual o conjuntamente con otros Organismos Públicos Descentralizados, a cualesquiera de las instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana, con el fin de obtener las mejores condiciones de mercado con relación a la contratación del refinanciamiento y/o reestructura.

Acuerdo No. 7.- En virtud de lo anterior, se aprueba la designación y/o ratificación del representante facultados para celebrar las operaciones y actos a que se refieren al Acuerdo Número 3, Acuerdo Número 4 y Acuerdo Número 6 anteriores, incluyendo sin limitar, la designación del Director General y Representante Legal de Televisora de Hermosillo S.A. de C.V., Lic. Raúl Rentería Villa, para que de cumplimiento a los acuerdos antes citados.

b) Programa Operativo Anual, Presupuesto de Ingresos y Egresos y Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2020.

Informa el Lic. Raúl Rentería Villa que el Programa Operativo Anual se compone de 10 metas, mismas que se encuentran detalladas y calendarizadas en el **Anexo 2** de la presente acta, asimismo, comenta que el presupuesto de ingresos proyectados para el ejercicio 2020 asciende a 105,543,736 pesos, integrados por ventas al Gobierno del Estado por 72,021,476 pesos, venta comercial pública 17,022,260 pesos e ingresos para pago de deuda pública (capital e intereses) 16,500,000 pesos, sumando la cantidad antes citada, de igual manera los egresos proyectados para el ejercicio 2020 se componen por 105,543,736 pesos, presupuestando un ejercicio de 75,584,413 pesos en el capítulo 1000 de servicios personales, 1,152,058 pesos en el capítulo 2000 de materiales y suministros, 12,307,736 en el capítulo 3000 de servicios generales y 16,500,000 en el capítulo 9000 de deuda pública, por otro lado el Lic. Raúl Rentería Villa informa que el importe total presupuestado para el programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2020 suma la cantidad de 13,459,322 pesos, mismos que se componen por las partidas que integran los capítulos 2000 y 3000, materiales y suministros y servicios generales, respectivamente.

Tanto el presupuesto de ingresos, egresos y programa anual de adquisiciones se encuentran detallados en el **Anexo 2** de la presente acta.

Acuerdo No. 8.- Se aprueba el Programa Operativo Anual, Presupuesto de Ingresos y Egresos y el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2020.

5.- Resumen de acuerdos aprobados.

A continuación, se presenta el resumen de acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020 del Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.

Acuerdo No. 1.- Se aprueba que permanezcan en la reunión los invitados Mtro. Osvaldo A. Acuña Serrano, Secretario Particular, la C.P. Teresa Romana Gómez Morales, Contadora General de la empresa y como auxiliares Ing. Héctor Arturo Baquera Anaya, Coordinador de Audio, Ing. Pablo Alvarado Ledesma, Coordinador de Sistemas.

Acuerdo No. 2.- Se aprueba la modificación del Orden del Día para la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2020.

Acuerdo No. 3.- De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 51, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y el artículo 17 de la Ley número 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 27 de diciembre de 2019 y demás ordenamientos legales aplicables, se resuelve autorizar la contratación de (i) uno o más créditos con instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana, hasta por la cantidad de \$54,166,724 (Cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses ni gastos, con el objetivo de destinarlos al refinanciamiento y/o reestructura, total o parcial, del crédito otorgado bajo el Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha 1° de abril de 2015, celebrado entre el Organismo (Televisora de Hermosillo S.A. de C.V.), como acreditada, Banco Interacciones, S.A., Institución de banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como acreditante, y el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda como deudor solidario y aval, mediante el cual, la acreditante puso a disposición del Organismo la cantidad de \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Crédito"); y (ii) en su caso, a incurrir en financiamiento adicional, en los términos y porcentajes previstos en el artículo 22 y 51 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único, así como el artículo 17 fracción II de la Ley número 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 con el objetivo de destinarlos a: (a) la constitución de fondos de reserva; y (b) en su caso, la liquidación de primas, comisiones, costos y cualquier otra erogación relacionada con el diseño, estructuración, contratación y/o reestructuración del financiamiento a que se refiere el numeral (i) anterior. Lo anterior, en el entendido que, el refinanciamiento tendrá como fuente de pago directa o alterna, garantía, o ambas, los derechos a recibir las Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Sonora del Fondo General de Participaciones.

Acuerdo No. 4.- De igual forma, se autoriza al Organismo para que éste lleve a cabo todas aquellas acciones y gestiones necesarias para que el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, (i) se constituya como obligado solidario respecto a las obligaciones contraídas bajo el refinanciamiento, y (ii) en su caso, celebre un contrato de garantía de pago oportuno como cobertura del mencionado refinanciamiento.

Acuerdo No. 5.- De conformidad con el artículo 17 de la Ley número 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, publicado en el Boletín

Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 27 de diciembre de 2019, así como cualquier otra disposición aplicable, se resuelve autorizar al Organismo para que gestione, negocie y acuerde, junto con el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, en su calidad de obligado solidario (como aval amplio y suficiente), los términos y condiciones y celebre los convenios, contratos, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para la contratación y perfeccionamiento de las operaciones que se contemplan en la presente acta, incluyendo sin limitar:

- (i) la celebración y negociación de cualesquier contratos de apertura de crédito, convenios modificatorios y de terminación, y demás documentos análogos en términos de lo previsto en la presente acta;
- (ii) la constitución, de forma directa o a través del Gobierno del Estado de Sonora, mediante la Secretaría de Hacienda del Estado, de uno o más fideicomisos irrevocables, incluyendo sin limitar, fideicomisos de administración y fuente de pago y/o de garantía como fideicomitente y fideicomisario, así como la modificación o extinción de fideicomisos previamente constituidos como mecanismos de garantía o fuente de pago, o ambas;
- (iii) la afectación de cualesquier derechos, activos, créditos y obligaciones al patrimonio de los fideicomisos que se celebren al amparo del refinanciamiento o reestructura;
- (iv) la suscripción de cualesquier valores, pagarés y otros títulos de crédito con instituciones de crédito de nacionalidad mexicana;
- (v) la celebración de operaciones financieras derivadas (contratos de cobertura e instrumentos derivados) con el objeto de mitigar riesgos económicos, financieros o de mercado relacionados con el refinanciamiento o reestructura, incluyendo sin limitar aquellos riesgos relacionados con las tasas de interés aplicables;
- (vi) la adopción de las obligaciones de dar, hacer y no hacer que se consideren necesarias o convenientes;
- (vii) la modificación, revocación o cancelación de instrucciones, notificaciones o avisos girados con anterioridad para la afectación de derechos o ingresos, o bien el otorgamiento y/o emisión de nuevas instrucciones, notificaciones o avisos, las que podrán tener el carácter de irrevocable, en relación con lo establecido en artículo 17-VII y VIII de la Ley número 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2020;
- (viii) las promociones, avisos, instrucciones y registros que sean necesarios y/o convenientes ante autoridades, estatales y/o federales, incluyendo, sin limitar, a la Tesorería de la Federación y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendientes o requeridos para llevar a cabo las operaciones autorizadas en la presente acta;

- (ix) en su caso, la celebración, de forma directa o a través del Gobierno del Estado de Sonora, mediante la Secretaría de Hacienda del Estado, de cualesquier contratos de garantía con el fin de hacer frente a las obligaciones asumidas bajo los contratos mencionados en los incisos anteriores, que resulten necesarias o convenientes para fortalecer la estructura de las operaciones contempladas en la presente acta hasta por un porcentaje del 30% (Treinta por ciento) sobre el monto total del refinanciamiento o reestructura, incluyendo sin limitar, la contratación de una garantía de pago oportuno;
- (x) la constitución de fondos de reserva; en el entendido que, para la constitución de los fondos de reserva que resulten necesarios en virtud del refinanciamiento y/o reestructura autorizada en la presente acta, podrán utilizarse: (a) aquellos recursos derivados de los fondos de reserva que, en su caso, le correspondan al Organismo bajo los contratos de crédito previamente celebrados objeto del refinanciamiento y/o reestructura antes mencionados, y (b) aquellos recursos que deriven de la contratación de los créditos autorizados en la Resolución Primera de la presente acta.

Para ello, se autoriza a la institución fiduciaria que corresponda para que transfiera los montos de los fondos de reserva a que se refiere el párrafo anterior, a los nuevos fondos de reserva que se constituyan con motivo del refinanciamiento y/o reestructura autorizada en la presente acta.

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones que dieron lugar a la constitución de dichos fondos de reserva, se autoriza al Organismo a, disponer de los recursos remanentes que se encuentren en los fondos de reserva liberados de los créditos refinanciados o reestructurados para (a) el pago de costos, comisiones, contraprestaciones, gastos, penas y pagos por cualquier otro concepto que llegaran a causarse con motivo de los actos y operaciones autorizados en la presente acta o, (b) transferir a la Secretaría de Hacienda del Estado, a la cuenta que para esos efectos se señale, dichos recursos.

- (xi) otorgamiento de poderes y mandatos, revocables o irrevocables;
- (xii) proponer, negociar y obtener de los acreedores bajo el refinanciamiento o reestructura los contratos que posteriormente sean celebrados al amparo del presente, de las instituciones que actúan o actúen como contrapartes de los contratos de cobertura o como fiduciarios de los fideicomisos conexos, cualesquiera autorizaciones, dispensas, renunciaciones de derechos o instrumentos o actos similares que sean necesarios o convenientes para realizar el refinanciamiento o reestructura; y
- (xiii) celebrar las transmisiones, cesiones, mandatos, convenios de tercerización, convenios de comisión mercantil, o en general cualquier acto jurídico necesario o conveniente para la afectación o desafectación de sus ingresos o derechos a fin de dar cumplimiento a la autorización a que se refiere el presente Resolutivo;

- (xiv) la contratación de cualesquiera terceros que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo y celebrar los actos contemplados en la presente acta, y
- (xv) la negociación y celebración, conforme a lo previsto en esta acta, de cuantos términos y condiciones se estimen necesarios o convenientes para el cumplimiento de las disposiciones autorizadas en la presente acta.

Acuerdo No. 6.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; los artículos 1, 25, 26 y 29 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*; los numerales 1, 2, 5, 6, 12, 14 y demás aplicables de los *Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos*, así como cualquier otra disposición aplicable, se autoriza al Organismo para que convoque, en conjunto con la Secretaría de Hacienda del Estado, en su carácter de obligado solidario (como aval amplio y suficiente) a un proceso competitivo, de manera individual o conjuntamente con otros Organismos Públicos Descentralizados, a cualesquiera de las instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana, con el fin de obtener las mejores condiciones de mercado con relación a la contratación del refinanciamiento y/o reestructura.

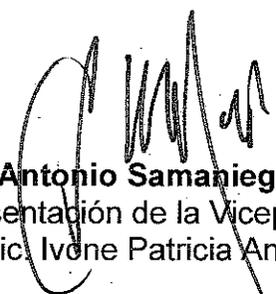
Acuerdo No. 7.- En virtud de lo anterior, se aprueba la designación y/o ratificación del representante facultados para celebrar las operaciones y actos a que se refieren al Acuerdo Número 3, Acuerdo Número 4, Acuerdo Número 5 y Acuerdo Número 6 anteriores, incluyendo sin limitar, la designación del Director General y Representante Legal de Televisora de Hermosillo S.A. de C.V., Lic. Raúl Rentería Villa, para que de cumplimiento a los acuerdos antes citados.

Acuerdo No. 8.- Se aprueba el Programa Operativo Anual, Presupuesto de Ingresos y Egresos y el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2020.

6.- Clausura.

La Lic. Indira Córdova Valencia comenta que agotándose el orden del día aprobado y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:10 horas del día 13 de febrero del año 2020, se da por clausurada la primera sesión extraordinaria del Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo S.A. de C.V. del ejercicio 2020.


Lic. Indira Janeth Córdova Valencia
En representación de la Presidenta del Consejo, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.


Lic. Antonio Samaniego Russo
En representación de la Vicepresidenta del Consejo, Lic. Ivone Patricia Andrade Zepeda.



Lic. Juan Edgardo Briseño Hernández
En representación del Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella, Secretario del Consejo.



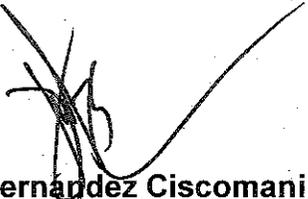
C.P. Rosa Yadira Tiznado García
En representación del C.P. Raúl Navarro
Gallegos, Tesorero del Consejo.



Ing. Héctor Vindiola Córdova
En representación del Prof. José Víctor
Guerrero González, Primer Vocal del Consejo.



Lic. Raúl Rentería Villa
Quinto Vocal del Consejo y Director General de
la Sociedad.



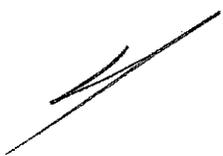
C.P. Jorge Hernández Ciscomani
En representación del Lic. Miguel Ángel
Murillo Aispuro, Comisario del Consejo.



Lic. Alejandro Fonseca Pestaño
Comisario Público Oficial del Consejo.

*Hoja de firmas correspondiente a la primera sesión extraordinaria del ejercicio 2020 del Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo S.A. de C.V., misma que se celebró el día 13 de febrero del año 2020.

Anexo 1



Lista de Asistencia

**Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo S.A. de C.V
Hermosillo, Sonora, 13 de febrero de 2020, 10:00 horas.**

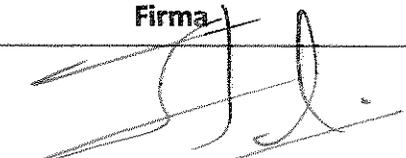
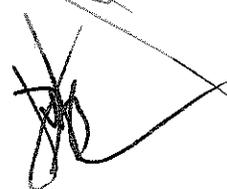
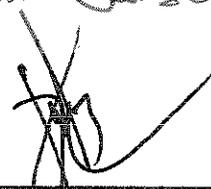
Cargo	Consejero	Representante	Firma
Presidente	Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.	Lic. Indira Janeth Córdova Valencia.	
Vicepresidente	Lic. Ivone Patricia Andrade Zepeda.	Lic. Antonio Samaniego Russo.	
Secretario	Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella.	Lic. Juan Edmundo Briseño Hernández.	
Tesorero	C.P. Raúl Navarro Gallegos.	C.P. Rosa Yadira Tiznado García	
Primer Vocal	Prof. José Víctor Guerrero González.	Ing. Héctor Ernesto Vindiola Córdova.	
Segundo Vocal	Vacante.		
Tercer Vocal	Lic. Arturo Eleuterio Ortega Molina.		
Cuarto Vocal	Lic. José Antonio Woolfolk Navarro.		
Quinto Vocal	Lic. Raúl Rentería Villa.	Lic. Raúl Rentería Villa.	
Comisario	Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro.	C.P. Jorge Hernández Ciscomani.	
Comisario Público	Lic. Alejandro Fonseca Pestaño.	Lic. Alejandro Fonseca Pestaño.	
Titular OIC	C.P. Jorge Hernández Ciscomani	C.P. Jorge Hernández Ciscomani.	

Table 1. Summary of the data.

Table 1. Summary of the data. The table is organized into four columns: 'Year', 'Number of cases', 'Number of deaths', and 'Number of recoveries'. The data is presented for the years 2019, 2020, and 2021. The number of cases shows a significant increase in 2020 and 2021, while the number of deaths and recoveries also shows a corresponding increase.

Year	Number of cases	Number of deaths	Number of recoveries
2019	100	5	95
2020	1000	50	950
2021	10000	500	9500

Anexo 2

A handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page, consisting of a few slanted lines.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020
TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

ETCA-III-04
POA.2020

Estructura Administrativa	Meta	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS										AVANCE FISICO %
				ORIGINAL ANUAL	MODIFICADO ANUAL	CALENDARIO				3ER. TRIM.	4TO. TRIM.			
						1ER. TRIM.	2DO. TRIM.	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.					
Dirección	1	Informe ejecutivo sobre la situación Presupuestal y Financiera de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	Informe	4	4	1	1	1	1	1	1	1	0%	
Operaciones	2	Programas Educativos, culturales, deportivos y de entretenimiento con producción y apoyos propios que se realizan en TELEMEX y se transmiten vía satélite con cobertura estatal, nacional e internacional.	Programa	1,720	1,720	430	430	430	430	430	430	430	0%	
Operaciones	3	Programas Educativos, culturales, deportivos y de entretenimiento con producción y apoyos externos que se realizan en instituciones, agencias de publicidad y organismos fuera de TELEMEX cumpliendo su calidad y contenido que se transmiten vía satélite con cobertura estatal, nacional e internacional.	Programa	1,680	1,680	420	420	420	420	420	420	420	0%	
Técnicos	4	Aplicación de programas de mantenimiento preventivo y servicio técnico correctivo a la Estación Transmisora de Canal 8 en Cerro La Cementera, así como a la Estación Terrena Satelital, para mantener la continuidad de la señal, tanto al aire como en satélite las 24 horas los 365 días del año cumpliendo con los estándares de calidad y normatividad.	Programa	12	12	3	3	3	3	3	3	3	0%	
Técnicos	5	Aplicación de programas de mantenimiento preventivo y servicio técnico correctivo al Equipo Electrónico de Producción, tanto fijo como portátil, para mantener la operatividad de todas las áreas y la continuidad de la señal transmitida, cumpliendo los estándares de calidad y normatividad.	Programa	4	4	1	1	1	1	1	1	1	0%	
Noticias	6	Producción de noticieros con información veraz y oportuna del ámbito local, estatal, nacional e internacional de contenido político, económico, social, cultural y deportivo, atendiendo las variantes e impactos de la información que contribuya al fortalecimiento de la obra de gobierno estatal.	Noticieros	2,180	2,180	545	545	545	545	545	545	545	0%	
Comercialización	7	Comercialización de anuncios publicitarios de empresas locales, estatales y nacionales.	pesos	17'022,280	17'022,280	4'255,566	4'255,566	4'255,566	4'255,566	4'255,566	4'255,566	4'255,566	-	
Administración	8	Contratación con diferentes dependencias de Gobierno del Estado para transmisión de Televisión educativa y difusión.	pesos	72'021,476	72'021,476	18'005,370	18'005,370	18'005,370	18'005,370	18'005,370	18'005,370	18'005,370	-	
Operaciones	9	Atención conceptualizada, diseño, producción y seguimiento en la elaboración de versiones de producciones comerciales, requeridas por los clientes, así como diseñar estrategias de producción que permitan ofrecer nuevos productos.	Versiones	140	140	35	35	35	35	35	35	35	0%	
Administración	10	Realizar el registro oportuno y correcto de las operaciones de las diferentes áreas de la empresa, presentando mensualmente Estados Financieros confiables que permitan la toma de decisiones en forma adecuada.	Informe	12	12	3	3	3	3	3	3	3	0%	

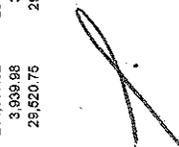
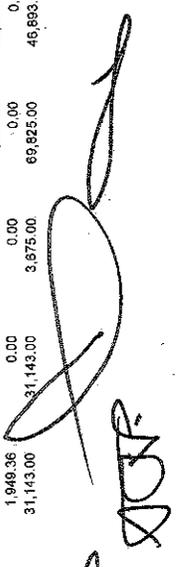
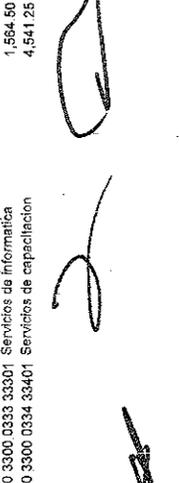
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

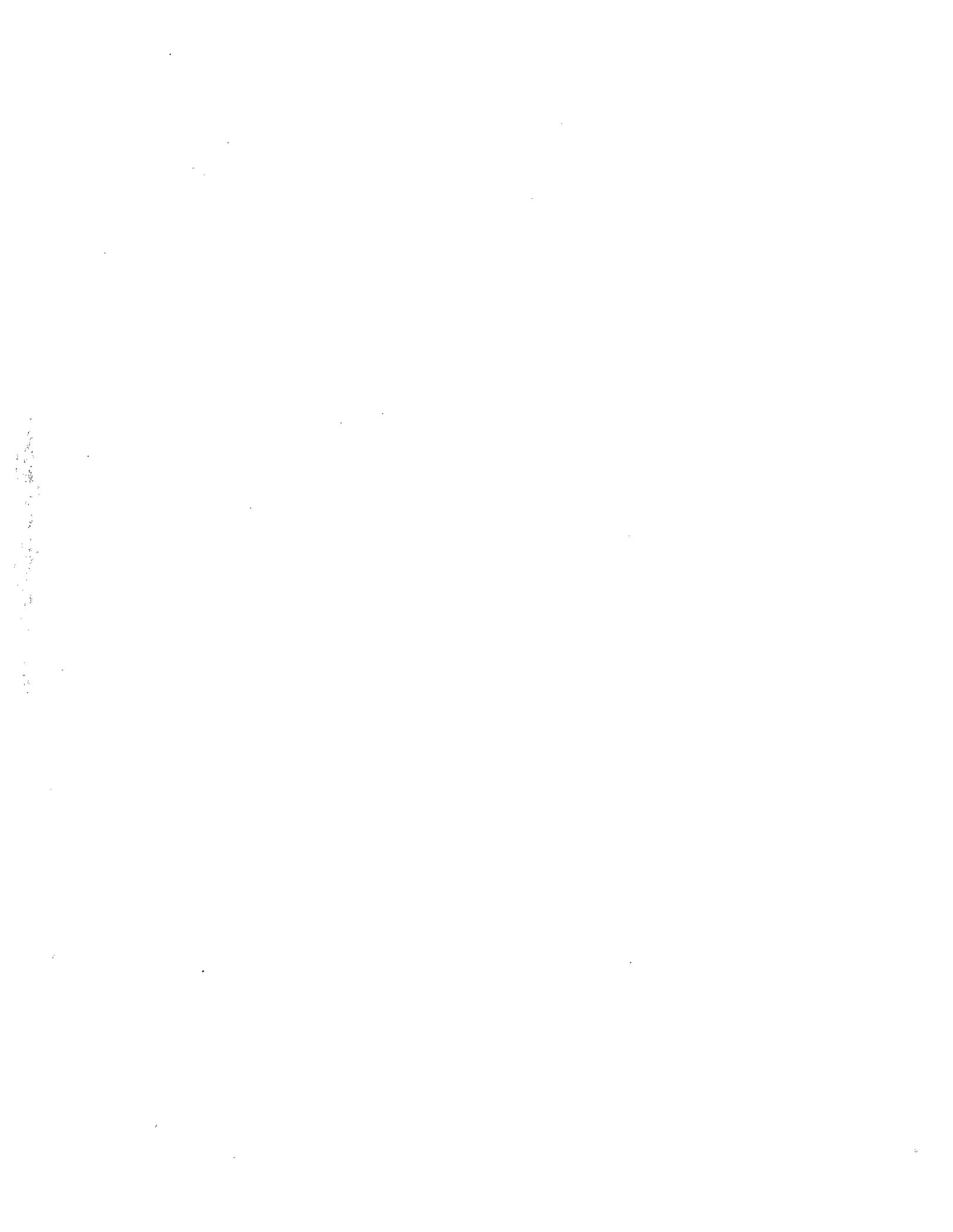
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
GOBIERNO DEL ESTADO	6,017,705	6,530,280	6,017,705	6,017,705	6,017,705	6,017,705	6,017,705	6,017,705	6,017,705	6,017,706	6,017,705	5,314,147	72,021,476
COMERCIAL	1,418,522	1,418,522	1,418,522	1,418,522	1,418,522	1,418,522	1,418,522	1,418,522	1,418,522	1,418,522	1,418,522	1,418,522	17,022,260
INGRESOS PARA OPERACIÓN	7,436,227	7,948,802	7,436,227	7,436,227	7,436,227	7,436,227	7,436,227	7,436,227	7,436,227	7,436,227	7,436,227	6,732,669	89,043,736
REDITO BANCARIO PARA DIGITALIZACION	1,375,000	1,375,000	1,375,000	1,375,000	1,375,000	1,375,000	1,375,000	1,375,000	1,375,000	1,375,000	1,375,000	1,375,000	16,500,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	8,811,227	9,323,802	8,811,227	8,811,227	8,811,227	8,811,227	8,811,227	8,811,227	8,811,227	8,811,227	8,811,227	8,107,669	105,543,736

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller marks on the left.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

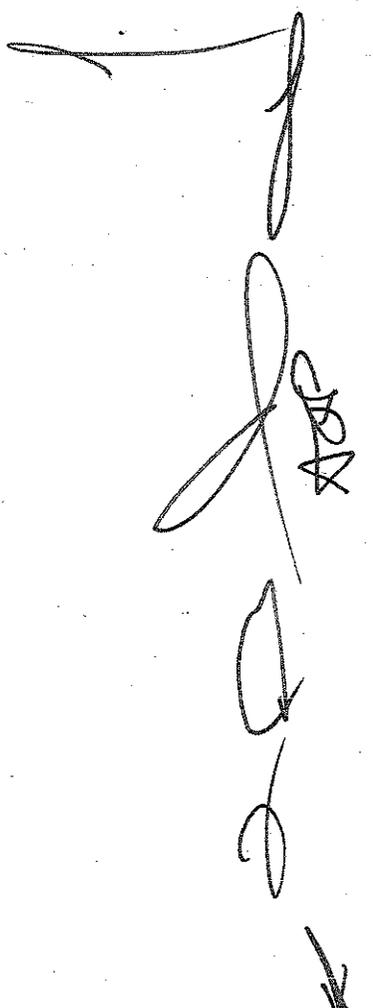
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL PROYECTO 2020
01000 1100 0113 11301 Sueldos	3,322,237.15	3,371,045.31	3,401,552.27	3,425,112.86	3,374,173.20	3,358,474.13	3,327,894.57	3,368,641.36	3,368,641.36	3,368,641.36	3,368,641.36	3,368,641.36	40,423,666.27
01000 1100 0113 11303 Remuneraciones Diversas	320,736.87	246,282.16	222,315.11	255,355.27	275,410.64	388,818.16	367,496.23	298,632.07	298,632.07	298,632.07	298,632.07	298,632.07	3,559,584.78
01000 1100 0113 11306 Ayuda para Despesa	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	208,687.50	208,718.75	204,750.00	208,687.50	208,687.50	208,687.50	208,687.50	208,687.50	2,603,125.00
01000 1200 0121 12101 Honorarios	65,363.45	34,006.27	32,821.63	36,839.87	30,265.44	24,717.51	42,592.31	38,009.50	38,009.50	38,009.50	38,009.50	38,009.50	456,113.97
01000 1300 0132 13201 Prima vacacional	359,454.29	296,758.00	382,335.88	341,564.59	349,207.96	312,315.29	313,671.86	336,758.32	336,758.32	336,758.32	336,758.32	336,758.32	4,041,039.88
01000 1300 0132 13202 Gratificación por fin de año	549,511.33	565,935.85	561,560.38	561,560.38	549,522.35	602,458.28	563,931.39	563,487.14	563,487.14	563,487.14	563,487.14	563,487.14	6,761,965.63
01000 1300 0133 13301 Remuneraciones por Horas Extraordinarias	42,578.81	70,633.70	37,419.86	91,774.44	56,535.54	79,003.85	77,868.19	65,116.91	65,116.91	65,116.91	65,116.91	65,116.91	761,402.95
01000 1400 0141 14101 Cuotas por servicio medico del IMSS	339,193.68	324,484.04	374,948.10	385,188.50	383,981.23	365,883.20	372,155.43	368,546.35	368,546.35	368,546.35	368,546.35	368,546.35	4,396,586.21
01000 1400 0142 14201 Cuotas al Infravivi	0.00	358,612.72	0.00	381,877.50	6.42	375,437.89	0.00	159,104.95	159,104.95	159,104.95	159,104.95	159,104.95	1,809,259.35
01000 1400 0143 14301 Jubilaciones	0.00	441,518.74	0.00	474,433.31	0.00	487,266.47	0.00	197,602.85	197,602.85	197,602.85	197,602.85	197,602.85	2,371,231.76
01000 1500 0151 15101 los Trabajadores	208,139.04	209,102.24	203,538.14	209,085.44	208,842.71	207,877.53	207,339.31	207,843.63	207,843.63	207,843.63	207,843.63	207,843.63	2,494,123.56
01000 1500 0152 15201 Indemnizaciones al personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01000 1500 0152 15202 Indemnizaciones al concepto de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01000 1500 0153 15303 y jubilaciones	14,332.50	14,332.50	14,332.50	14,332.50	14,332.50	14,332.50	14,332.50	14,332.50	14,332.50	14,332.50	14,332.50	14,332.50	171,990.00
01000 1500 0154 15404 obligatorios no disfrutados	166,693.87	183,828.58	153,970.11	173,998.96	204,332.50	219,452.67	142,089.07	177,765.08	177,765.08	177,765.08	177,765.08	177,765.08	2,133,180.95
01000 1500 0154 15413 Ayuda a guarderías	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	945.00	11,340.00
01000 1500 0159 15901 Otras prestaciones	102,061.43	102,061.43	180,500.40	236,526.27	123,888.53	132,109.79	106,403.82	146,221.67	146,221.67	146,221.67	146,221.67	146,221.67	1,754,680.00
01000 1700 0171 17102 Estimulos al personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,020.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,308.29
1000	5,722,248.71	6,419,157.13	6,785,940.38	6,858,174.49	7,480,346.86	6,785,791.32	6,147,610.86	6,147,610.86	6,147,610.86	6,147,610.86	6,147,610.86	6,238,660.96	75,984,413.61
02000 2100 0211 21101 de oficina	6,642.46	12,972.98	7,128.33	6,303.66	15,204.01	6,543.46	8,695.02	9,069.99	9,069.99	9,069.99	9,069.99	9,069.99	108,839.88
02000 2100 0215 21501 reproducción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02000 2100 0215 21501 Material de Impresión y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02000 2100 0216 21601 Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02000 2200 0221 22101 personal en las instalaciones	19,764.94	7,905.03	2,626.81	37,505.64	15,894.18	16,597.36	9,221.15	15,645.02	15,645.02	15,645.02	15,645.02	15,645.02	187,740.18
02000 2400 0246 24601 Material eléctrico y electrónico	1,255.73	0.00	0.00	0.00	0.00	682.50	0.00	276.89	276.89	276.89	276.89	276.89	3,322.67
02000 2400 0248 24801 Materiales complementarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	27,000.00
02000 2400 0248 24801 Medicinas y Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02000 2500 0253 25301 Farmacéuticos	0.00	207.90	0.00	0.00	304.92	0.00	0.00	73.26	73.26	73.26	73.26	73.26	879.12
02000 2500 0251 25101 Combustible	41,162.13	41,095.10	58,838.14	63,716.18	56,344.02	36,206.86	84,245.85	54,372.33	54,372.33	54,372.33	54,372.33	54,372.33	652,467.92
02000 2700 0271 27101 Vestuario y Uniformes	25,200.00	0.00	25,200.00	0.00	286.12	0.00	0.00	16,800.00	16,800.00	16,800.00	16,800.00	16,800.00	134,686.12
02000 2900 0294 29401 Ref. y Acces. Menores de Eq. De	0.00	0.00	140.30	98.57	975.78	651.72	182.83	290.04	290.04	290.04	290.04	290.04	3,480.52
02000 2900 0296 29601 Computo y Tec. De la Información	77.87	6,177.44	1,678.01	1,708.32	4,666.00	1,747.61	419.82	2,353.58	2,353.58	2,353.58	2,353.58	2,353.58	28,242.97
02000 2900 0296 29601 Refacciones y Accesorios menores de equipo de transporte	84,103.12	68,358.45	95,609.59	128,233.39	92,674.02	62,428.51	102,744.77	101,561.11	101,561.11	101,561.11	101,561.11	101,561.11	1,182,056.38
03000 3100 0311 31101 Energía eléctrica	127,065.40	112,770.06	118,166.70	125,917.33	152,901.87	143,254.59	178,997.16	137,010.50	137,010.50	137,010.50	137,010.50	137,010.50	1,644,128.03
03000 3100 0313 31301 Agua	3,666.39	4,241.11	4,258.85	5,248.63	9,641.25	15,972.26	8,504.16	7,361.95	7,361.95	7,361.95	7,361.95	7,361.95	88,343.41
03000 3100 0314 31401 Telefonos	24,023.18	27,578.72	23,622.82	23,998.86	24,088.05	23,892.84	24,108.43	24,484.56	24,484.56	24,484.56	24,484.56	24,484.56	293,814.67
03000 3100 0315 31501 Servicio de telecomunicación y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03000 3100 0316 31601 satélites	0.00	8,897.10	0.00	37,108.63	0.00	0.00	0.00	6,572.25	6,572.25	6,572.25	6,572.25	6,572.25	78,866.96
03000 3100 0317 31701 Serv. De acceso a internet, redes y	50,322.70	40,786.17	35,965.78	38,735.84	41,340.62	48,703.42	37,105.37	41,848.67	41,848.67	41,848.67	41,848.67	41,848.67	502,184.03
03000 3100 0318 31801 Proceso de información	1,169.82	1,642.12	1,969.70	793.21	793.21	254.35	276.99	875.17	875.17	875.17	875.17	875.17	10,502.03
03000 3100 0319 31901 Servicios integrados y otros servicios	1,155.00	1,155.00	1,155.00	1,155.00	2,551.14	1,082.70	1,264.56	1,194.77	1,194.77	1,194.77	1,194.77	1,194.77	14,337.27
03000 3200 0321 32101 Arrendamiento de terrenos	7,633.50	8,011.50	8,011.50	8,011.50	8,011.50	8,011.50	8,011.50	7,987.50	7,987.50	7,987.50	7,987.50	7,987.50	95,490.00
03000 3200 0322 32201 Arrendamiento de edificios	6,909.76	6,909.76	6,909.76	6,909.76	6,909.76	6,909.76	6,909.76	6,892.32	6,892.32	6,892.32	6,892.32	6,892.32	82,707.82
03000 3200 0323 32301 Arrendamiento de muebles,	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03000 3200 0323 32301 maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03000 3200 0323 32302 Arrendamiento de equipo y bienes	11,650.72	12,544.00	13,505.54	12,473.39	6,736.33	18,728.50	12,218.77	12,408.18	12,408.18	12,408.18	12,408.18	12,408.18	148,898.14
03000 3200 0325 32501 Informaticos	2,428.16	0.00	1,792.23	1,792.23	15,962.72	0.00	1,303.45	3,069.51	3,069.51	3,069.51	3,069.51	3,069.51	36,634.10
03000 3200 0329 32901 Arrendamiento de automoviles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03000 3200 0329 32901 Patentes, regalías y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03000 3200 0329 32901 Otros arrendamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03000 3300 0331 33101 Servicios legales, de contabilidad,	229,304.46	249,503.86	192,236.35	320,869.90	193,001.20	192,362.38	247,213.71	204,597.62	204,597.62	204,597.62	204,597.62	204,597.62	2,647,478.99
03000 3300 0333 33301 auditorías y relacionadas	1,564.50	1,948.36	0.00	0.00	0.00	0.00	24,066.00	3,939.98	3,939.98	3,939.98	3,939.98	3,939.98	47,279.75
03000 3300 0334 33401 Servicios de capacitación	4,541.25	31,143.00	31,143.00	3,875.00	69,825.00	46,893.00	19,425.00	29,820.75	29,820.75	29,820.75	29,820.75	29,820.75	354,249.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS
CALENDARIO FINANCIERO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2020
TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

Partida	Descripción	Total	Área de aplicación							Programa calendarizado			
			Grcia. Técnica	Grcia. Noticias	Grcia. Ventas	Grcia. Administración	Grcia. Operaciones	Dirección General	Órgano de Control	Trim. I	Trim. II	Trim. III	Trim. IV
21101	Materiales, Utiles y equipos menores de oficina	108,839.98	6,618.06	12,676.84	8,299.75	35,979.72	17,378.93	25,856.32	1,872.26	27,209.97	27,209.97	27,209.97	27,209.97
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	187,740.18	6,840.16	25,703.84	108.04	9,908.86	117,235.20	27,953.97	0.00	46,835.05	46,835.05	46,835.05	46,835.05
24601	Materiales eléctricos y electrónico	3,322.67	2,569.81	0.00	0.00	302.83	288.63	191.31	0.00	830.67	830.67	830.67	830.67
24901	Materiales complementarios	32,400.00	0.00	4,038.73	0.00	0.00	28,361.27	0.00	0.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	879.12	0.00	0.00	0.00	0.00	808.47	72.65	0.00	219.78	219.78	219.78	219.78
26101	Combustible	652,467.92	65,162.06	138,526.64	12,801.02	82,489.91	320,753.94	32,714.36	0.00	163,116.98	163,116.98	163,116.98	163,116.98
27101	Vestuario y Uniformes	134,866.12	0.00	438.30	0.00	0.00	134,246.81	0.00	0.00	33,671.28	33,671.28	33,671.28	33,671.28
28401	Ref. y Acces. Menores de Eq. De Computo y Tec. De la Información	3,486.52	340.25	1,093.66	0.00	1,406.67	619.47	20.46	0.00	870.13	870.13	870.13	870.13
29601	Refacciones y Accesorios menores de equipo de transporte	28,242.97	22,829.39	1,927.82	0.00	102.26	2,354.72	1,228.79	0.00	7,060.74	7,060.74	7,060.74	7,060.74
		1,152,855.38	104,369.73	184,405.84	21,168.81	130,190.44	622,013.44	88,037.88	1,872.26	288,014.60	288,014.60	288,014.60	288,014.60
31101	Energía eléctrica	1,644,128.03	846,172.87	168,199.07	8,585.16	115,259.93	443,307.93	35,464.64	6,886.18	411,031.51	411,031.51	411,031.51	411,031.51
31301	Agua	88,343.41	8,798.92	17,993.05	844.67	10,960.38	45,377.60	3,513.11	844.67	22,065.85	22,065.85	22,065.85	22,065.85
31401	Teléfonos	293,814.67	29,391.45	61,701.08	2,938.19	38,195.65	146,907.36	11,752.57	2,988.19	73,453.67	73,453.67	73,453.67	73,453.67
31601	Serv. De Telecomunicaciones y satélites	78,866.56	68,233.98	7,674.02	0.00	0.00	2,958.97	0.00	0.00	19,716.74	19,716.74	19,716.74	19,716.74
31701	Serv. De acceso a internet, redes y procesam. De información	502,184.03	37,065.32	191,939.28	3,573.92	46,460.98	169,650.78	22,919.88	3,573.89	125,546.01	125,546.01	125,546.01	125,546.01
31901	Servicio postal	10,502.03	0.00	585.63	0.00	8,243.05	1,257.98	415.39	0.00	2,625.51	2,625.51	2,625.51	2,625.51
31901	Servicios integrales y otros servicios	14,937.27	7,166.53	0.00	0.00	0.00	7,168.64	0.00	0.00	3,584.32	3,584.32	3,584.32	3,584.32
32101	Arrendamiento de terrenos	95,490.00	95,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,872.50	23,872.50	23,872.50	23,872.50
32201	Arrendamiento de edificios	82,707.82	82,707.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,676.96	20,676.96	20,676.96	20,676.96
32302	Arrendamiento de equipo y bienes Informáticos	148,893.14	14,899.69	31,288.65	1,488.96	19,358.57	74,449.16	5,955.94	1,488.99	37,224.54	37,224.54	37,224.54	37,224.54
32501	Arrendamiento de automóviles	36,834.10	26,483.29	10,350.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,208.53	9,208.53	9,208.53	9,208.53
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	2,647,478.98	341,037.77	200,309.56	0.00	1,585,365.57	382,226.22	158,837.86	0.00	661,869.75	661,869.75	661,869.75	661,869.75
33301	Servicios de informática	47,279.75	0.00	3,341.75	0.00	43,938.00	0.00	0.00	0.00	11,819.94	11,819.94	11,819.94	11,819.94
33401	Servicios de capacitación	354,249.00	43,383.09	53,560.17	26,443.89	118,186.29	53,364.46	43,089.52	14,221.82	88,562.25	88,562.25	88,562.25	88,562.25
33803	Impresiones y publicaciones oficiales	4,280.58	0.00	0.00	0.00	4,280.58	0.00	0.00	0.00	1,072.64	1,072.64	1,072.64	1,072.64
34101	Servicios financieros y bancarios	188,434.23	0.00	0.00	0.00	188,434.23	0.00	0.00	0.00	48,608.56	48,608.56	48,608.56	48,608.56
34501	Seguros de bienes patrimoniales	465,863.83	212,416.80	47,358.79	0.00	9,634.26	173,204.03	23,249.96	0.00	116,465.96	116,465.96	116,465.96	116,465.96
34701	Fletes y maniobras	85.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85.34	0.00	21.33	21.33	21.33	21.33
34801	Comisiones por ventas	940,407.12	0.00	0.00	0.00	940,407.12	0.00	0.00	0.00	235,101.78	235,101.78	235,101.78	235,101.78

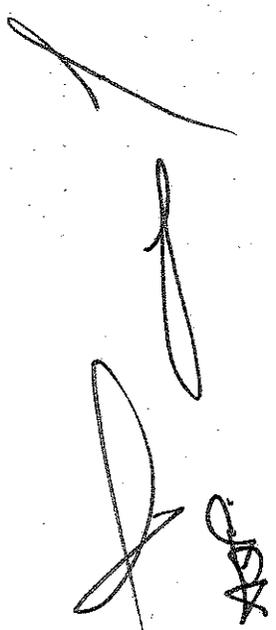
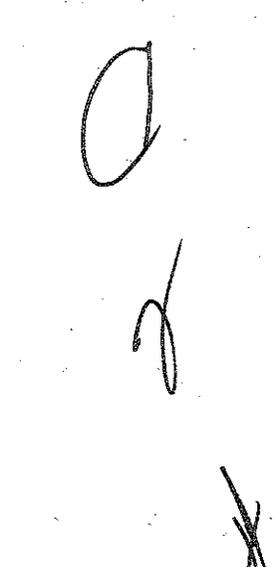

 ASJP

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS
CALENDARIO FINANCIERO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2020
TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

Partida	Descripción	Total	Área de aplicación						Órgano de Control	Programa calendarizado			
			Gra. Técnica	Gra. Noticias	Gra. Ventas	Gra. Administración	Gra. Operaciones	Dirección General		Trim. I	Trim. II	Trim. III	Trim. IV
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	62,299.30	1,945.95	10,136.83	21,787.91	13,922.58	11,772.40	2,853.62	0.00	15,599.83	15,599.83	15,599.83	15,599.83
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	118,740.20	40,735.33	8,159.71	0.00	2,776.46	62,917.72	1,850.97	0.00	28,110.05	28,110.05	29,110.05	28,110.05
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	424,498.55	424,498.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,124.84	106,124.84	106,124.84	106,124.84
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de Transporte	236,928.60	47,321.16	88,524.71	1,832.74	12,337.05	46,109.91	38,803.02	0.00	59,232.15	59,232.15	59,232.15	59,232.15
35801	Servicio de limpieza y manejo de desechos	504,000.00	50,400.00	105,840.00	5,040.00	65,520.00	252,000.00	20,160.00	5,040.00	128,000.00	128,000.00	128,000.00	128,000.00
35801	Servicio de jardinería y fumigación	30,780.00	3,078.00	6,463.80	307.80	4,001.40	15,380.00	1,231.20	307.80	7,895.00	7,895.00	7,895.00	7,895.00
36301	Serv. De creatividad, prod. De publicidad, excepto internet	189,000.00	0.00	16,827.43	0.00	47,608.40	124,464.17	0.00	0.00	47,250.00	47,250.00	47,250.00	47,250.00
36901	Serv. De creación y difusión de contenido exc. A través de internet	31,500.00	0.00	15,750.00	0.00	0.00	15,750.00	0.00	0.00	7,875.00	7,875.00	7,875.00	7,875.00
37201	Pasajes Terrestres	8,139.43	1,261.85	859.00	0.00	859.02	160.05	2,898.52	0.00	1,534.61	1,534.61	1,534.61	1,534.61
37501	Viajeros en el país	184,592.27	62,500.82	7,480.23	7,971.71	26,369.23	26,241.54	52,028.74	0.00	46,148.07	46,148.07	46,148.07	46,148.07
38201	Gastos de orden social y cultural	459,151.06	655.45	59,541.71	3,599.16	862.09	368,855.90	24,581.20	85.55	114,787.76	114,787.76	114,787.76	114,787.76
38301	Congresos y convenciones	15,000.00	1,500.00	3,150.00	150.00	1,850.00	7,500.00	600.00	150.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00
39201	Impuestos y derechos	159,318.00	86,551.20	0.00	0.00	70,098.60	0.00	2,898.20	0.00	39,829.50	39,829.50	39,829.50	39,829.50
39501	Penas, multas, accesories y actualización	561,027.47	0.00	0.00	0.00	529,071.09	0.00	31,856.39	0.00	140,266.87	140,266.87	140,266.87	140,266.87
39801	Otros impuestos derivados de una relación laboral	1,672,287.20	160,665.98	458,970.73	63,775.98	237,060.84	583,055.96	133,051.85	35,685.87	418,074.30	418,074.30	418,074.30	418,074.30
		12,307,264.37	2,894,335.10	1,584,066.02	1,091,007.85	3,190,892.30	3,046,092.21	617,697.92	73,192.97	3,076,816.09	3,076,816.09	3,076,816.09	3,076,816.09

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS
CALENDARIO FINANCIERO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS 2020
TELVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

Cantidad	Descripción	Total	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
21101	Materiales, Utiles y equipos menores de oficina	108,639.88	9,069.99	9,069.99	9,069.99	9,069.99	9,069.99	9,069.99	9,069.99	9,069.99	9,069.99	9,069.99	9,069.99	9,069.99
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	187,740.18	15,645.02	15,645.02	15,645.02	15,645.02	15,645.02	15,645.02	15,645.02	15,645.02	15,645.02	15,645.02	15,645.02	15,645.02
24601	Materiales eléctricos y electrónico	3,322.87	276.89	276.89	276.89	276.89	276.89	276.89	276.89	276.89	276.89	276.89	276.89	276.89
24801	Materiales complementarios	32,400.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	879.12	73.26	73.26	73.26	73.26	73.26	73.26	73.26	73.26	73.26	73.26	73.26	73.26
26101	Combustible	652,487.92	54,372.33	54,372.33	54,372.33	54,372.33	54,372.33	54,372.33	54,372.33	54,372.33	54,372.33	54,372.33	54,372.33	54,372.33
27101	Vestuario y Uniformes	134,866.12	11,223.76	11,223.76	11,223.76	11,223.76	11,223.76	11,223.76	11,223.76	11,223.76	11,223.76	11,223.76	11,223.76	11,223.76
34001	Ref. y Accas. Menores de Eq. De Computo y Tec. De la Informacion	3,480.92	280.04	280.04	280.04	280.04	280.04	280.04	280.04	280.04	280.04	280.04	280.04	280.04
36001	Refacciones y Accesorios menores de equipo de transporte	28,242.87	2,353.58	2,353.58	2,353.58	2,353.58	2,353.58	2,353.58	2,353.58	2,353.58	2,353.58	2,353.58	2,353.58	2,353.58
		2000	96,004.87	96,004.87	96,004.87	96,004.87	96,004.87	96,004.87	96,004.87	96,004.87	96,004.87	96,004.87	96,004.87	96,004.87
11101	Energía eléctrica	1,644,126.03	137,010.50	137,010.50	137,010.50	137,010.50	137,010.50	137,010.50	137,010.50	137,010.50	137,010.50	137,010.50	137,010.50	137,010.50
13001	Agua	88,343.41	7,361.95	7,361.95	7,361.95	7,361.95	7,361.95	7,361.95	7,361.95	7,361.95	7,361.95	7,361.95	7,361.95	7,361.95
14101	Telefonos	293,914.67	24,484.56	24,484.56	24,484.56	24,484.56	24,484.56	24,484.56	24,484.56	24,484.56	24,484.56	24,484.56	24,484.56	24,484.56
16001	Serv. De Telecomunicaciones y satélites	78,866.98	6,572.25	6,572.25	6,572.25	6,572.25	6,572.25	6,572.25	6,572.25	6,572.25	6,572.25	6,572.25	6,572.25	6,572.25
17001	Serv. De acceso a internet, redes y procesam. De informacion	502,184.03	41,848.67	41,848.67	41,848.67	41,848.67	41,848.67	41,848.67	41,848.67	41,848.67	41,848.67	41,848.67	41,848.67	41,848.67
18001	Servicio postal	10,502.03	875.17	875.17	875.17	875.17	875.17	875.17	875.17	875.17	875.17	875.17	875.17	875.17
19001	Servicios Inegresales y otros servicios	14,337.27	1,194.77	1,194.77	1,194.77	1,194.77	1,194.77	1,194.77	1,194.77	1,194.77	1,194.77	1,194.77	1,194.77	1,194.77
21001	Arrendamiento de terrenos	95,490.00	7,957.50	7,957.50	7,957.50	7,957.50	7,957.50	7,957.50	7,957.50	7,957.50	7,957.50	7,957.50	7,957.50	7,957.50
22001	Arrendamiento de edificios	82,707.82	6,892.32	6,892.32	6,892.32	6,892.32	6,892.32	6,892.32	6,892.32	6,892.32	6,892.32	6,892.32	6,892.32	6,892.32
23002	Arrendamiento de equipo y bienes informaticos	148,888.14	12,408.18	12,408.18	12,408.18	12,408.18	12,408.18	12,408.18	12,408.18	12,408.18	12,408.18	12,408.18	12,408.18	12,408.18
25001	Arrendamiento de automoviles	36,834.10	3,069.51	3,069.51	3,069.51	3,069.51	3,069.51	3,069.51	3,069.51	3,069.51	3,069.51	3,069.51	3,069.51	3,069.51
31001	Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionados	2,647,478.99	220,623.25	220,623.25	220,623.25	220,623.25	220,623.25	220,623.25	220,623.25	220,623.25	220,623.25	220,623.25	220,623.25	220,623.25
33001	Servicios de informatica	47,278.75	3,939.98	3,939.98	3,939.98	3,939.98	3,939.98	3,939.98	3,939.98	3,939.98	3,939.98	3,939.98	3,939.98	3,939.98
34001	Servicios de capacitacion	354,249.00	29,520.75	29,520.75	29,520.75	29,520.75	29,520.75	29,520.75	29,520.75	29,520.75	29,520.75	29,520.75	29,520.75	29,520.75
36003	Impresiones y publicaciones oficiales	4,290.55	357.55	357.55	357.55	357.55	357.55	357.55	357.55	357.55	357.55	357.55	357.55	357.55
41001	Servicios financieros y bancarios	198,434.23	16,536.19	16,536.19	16,536.19	16,536.19	16,536.19	16,536.19	16,536.19	16,536.19	16,536.19	16,536.19	16,536.19	16,536.19
45001	Seguros de bienes patrimoniales	465,863.83	38,821.99	38,821.99	38,821.99	38,821.99	38,821.99	38,821.99	38,821.99	38,821.99	38,821.99	38,821.99	38,821.99	38,821.99
47001	Flotas y maniobras	85.34	7.11	7.11	7.11	7.11	7.11	7.11	7.11	7.11	7.11	7.11	7.11	7.11
48001	Comisiones por ventas	940,407.12	78,367.26	78,367.26	78,367.26	78,367.26	78,367.26	78,367.26	78,367.26	78,367.26	78,367.26	78,367.26	78,367.26	78,367.26
51001	Mantenimiento y conservacion de inmuebles	62,399.30	5,199.94	5,199.94	5,199.94	5,199.94	5,199.94	5,199.94	5,199.94	5,199.94	5,199.94	5,199.94	5,199.94	5,199.94
52001	Mantenimiento y conservacion de mobiliario y equipo	116,440.20	9,703.35	9,703.35	9,703.35	9,703.35	9,703.35	9,703.35	9,703.35	9,703.35	9,703.35	9,703.35	9,703.35	9,703.35



 ASG

